



**SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
POLOTITLÁN, MEXICO.**

En el Municipio de Polotitlán, Estado de México: siendo las DIEZ horas del día DIECIOCHO del mes de febrero del año 2022. Con fundamento en los Artículos 1,3,5,6,7,15,35, y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, Artículos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.8 del Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás aplicables en las Leyes de la materia; se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México: los CC. C. LILIBETH RESENDIZ ROMERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.MIGUEL ALONSO CANO CAMBEROS TITULAR DEL AREA COORDINANDORA DE ARCHIVO MUNICIPAL,C. LUIS ANGEL RESENDIZ MORALES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

En uso de la voz la C. LILIBETH RESENDIZ ROMERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA agradeció la presencia de los integrantes del comité de Transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación del quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitudes de información y de datos personales presentados por GERARDO SANCHEZ POLO DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

A.Recursos de Revisión a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información confidencial

A.1 Solicitud de el portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizara la declaratoria de versión publica; clasificación de confidencialidad de la información solicitada.

A.1 00347/INFOEM/IP/RR/2022.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Visto el estado que guarda el procedimiento de Acceso a la Información, derivado del recurso de revisión con fecha de admisión del 25 de Enero del 2022 del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a la que corresponde el número de Folio del 00347/INFOEM/IP/RR/2022. En la que requirió lo siguiente:

Modalidad de entrega
A TRAVES DE SAIMEX

Descripción clara de las razones o motivos de la inconformidad

El ayuntamiento no proporciona la información solicitada entonces se niega a dar la información y se les olvida que trabajan y se les pagan con los impuestos porque no dar los currículum en versión pública pues existe una fracción dentro de las obligaciones de ipomex para dar a conocer los currículums

ARGUMENTOS:

RUBRO DE CONTENIDOS EN CURRICULUM	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria como consecuencia de lo anterior el R.F.C contiene datos personales que hacen identificable a el titular de el mismo.	Con fundamento en los Artículos 1,2,3,5,6,7,15,35,43 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 92 Fraccion XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo con los datos de la fecha de	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

<p>DOMICILIO</p>	<p>nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros que hacen identificable al titular.</p> <p>Se tiene que testar es un dato asociado con la persona física, identificada o identificable</p>	
<p>NUMERO DE TELEFONO</p>	<p>Se tiene que testar es un medio para comunicarse con otras personas, lo que las hace localizables, por lo que darse a conocer afectaría la intimidad de la persona</p>	
<p>CORREO ELECTRONICO</p>	<p>Se tiene que testar es un medio para comunicarse con otras personas, lo que las hace localizables, por lo que darse a conocer afectaría la intimidad de la persona</p>	
<p>FECHA DE NACIMIENTO</p>	<p>Se tiene que testar referencia a al alumbramiento de una persona que permite determinar el tiempo quien ha vivido su titular, al ser por ello un dato personal que incide en la esfera privada de las personas</p>	

[Handwritten signatures in blue ink]



EDAD	Se tiene que testar refiere a la información natural que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide la esfera privada de la misma	
ESTADO CIVIL	Se tiene que testar es un dato o característica del orden legal civil y social, implica relaciones de la familia o parentesco	
NACIONALIDAD	Se tiene que testar es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un estado, es decir es un vinculo legal que se relaciona con su nación de origen	
CODIGO POSTAL	Se tiene que testar por que facilita y mecaniza el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y de la vida privada de las personas	
REDES SOCIALES	Se tiene que testar es una estructura social propuesta por un conjunto de usuarios son una relación diatica o lazo interpersonal	

[Handwritten signatures in blue ink]



<p>RELIGION</p>	<p>Se debe testar es la clasificación de una persona con base en una combinación de características compartidas</p>	
<p>LICENCIA DE CONDUCIR</p>	<p>Se debe testar porque contiene datos personales que pueden dañar la intimidad de las personas</p>	
<p>SECCION Y SECTOR</p>	<p>Se tiene que testar porque contiene diversa información que pertenece a sección electoral.</p>	
<p>DEPENDIENTES ECONOMICOS</p>	<p>Se tiene que testar porque implica referencias a los vínculos entre ascendientes y descendientes que económicamente dependen de una persona, relacionándolos con su nombre, parentesco, patrimonio, salud y comunicaciones, dicha información se puede identificar o hacer identificable a sus titulares por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y la vida privada.</p>	

[Handwritten signatures in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

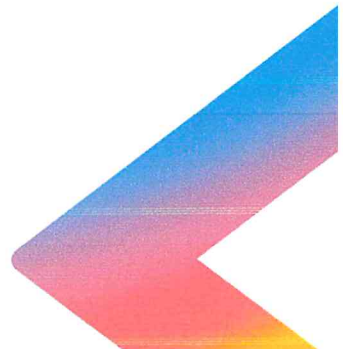
<p>REFERENCIAS PERSONALES</p>	<p>Se tiene que testar porque son personas que no trabajan ante una instancia gubernamental y sus datos personales no pueden ser públicos, afectaría su intimidad personal.</p>	
<p>SUELDOS PERCIBIDOS EN OTRAS INSTITUCIONES O EMPLEOS</p>	<p>Se tiene que testar porque fueron sueldos percibidos en otros empleos y otros cargos los cuales son datos confidenciales</p>	
<p>FECHA REGISTRO DE TITULO</p>	<p>Se tiene que testar porque es un trámite personal que realizo el servidor público y no guarda relación con sus funciones dentro del ayuntamiento</p>	
<p>CLAVE CUIP</p>	<p>Se tiene que testar porque permite idéntica su plena trayectoria e identificación de una persona que trabaja para empresas de seguridad privada o publica</p>	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ACUERDO 1: por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por humanidad de votos se declara como información confidencial la información correspondiente a administración, esto *Con fundamento en los Artículos 1,2,3,5,6,7,15,35,43 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

5. Clausura de la sesión habiéndose agotado los puntos de la orden del día por concluido los presentes actos a las ONCE con CINCO minutos del día que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.



C. LILIBETH RESENDIZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. MIGUEL ALONSO CANO CAMBEROS
TITULAR DE AREA COORDINANDORA DE ARCHIVO MUNICIPAL



C. LUIS ANGEL RESENDIZ MORALES
CONTRALOR MUNICIPAL

